DIRECCION REGIONAL RANCAGUA DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS

RANCAGUA, 28-11-2017 RESOLUCIÓN EXENTA Nº

000593

Contribuyente: GASTRONOMIA ASIA Y COMPANIA

R.U.T. Nº:

R.U.T. Nº: 76005381-3

Representante Legal: Domicilio: AVDA.MIGUEL RAMIREZ 357, RANCAGUA

Contribuyente enrolado: No

VISTOS: Lo dispuesto en los articulos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7,105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Codigo Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre politica de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del codigo tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

## CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: NO EMITE NI OTORGA DOCTO LEGALS BOLETA VOUCHE FACTURA POR LA VTA DE DOS PEDIDOPS DE COMIDA DEL 05.09.2017 Y 23.09.2017 SEGZN DETALLE DE DECLARACION JURADA DEL 16.11.2017 EMITE BOLETA 275299 EN RECONOCIMIOENTO DE LA OPERACION INFRAC. CALIF. DE GRAVE...

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el articulo 97-10 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol: 1706017627.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa y/o clausura que corresponda.

## RESUELVO:

I. APLÍCASE al contribuyente una multa de \$105570 y una clausura de su establecimiento por 6 días.

II. REBÁJASE la multa a \$46692 y CONDÓNASE 4 días de la sanción de clausura, aplicándose 2 días de clausura de su establecimiento, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 11-12-2017.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

## ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio: Monto de la

1196368 35190

operación: Fecha de la

16-11-2017

Infracción:

LU-MA-MI-JU-VI-SA-DO-FERIADOS GRAVE

Resumen Sanción	Multa	Clausura
Sanción Total	\$ 105570	6
Condonación	\$ 58878	4
Sanción Aplicada	\$ 46692	2

ANTECEDENTES DE LA CLAUSURA

autodenuncio últimos

24 meses:

Fecha tér

inoENUESTEDAZZOO SE NOTIFICA GIRO № /2//62229 FECHA. 28 NOV NOV 2017

OFICINA PROC. ADM. TRI, VI D. R. RANCAGU/

Anótese, comuníquese y notifiquese al interesado en forma legal.

'Por orden del Director Regional".

JEFE OFICINA
DE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS

5630734-6 JEFE DE OFICINA

MARIA ISABEL ONATE CHIBLE ARIOS

FIRMA CONTRIBUYENTE